

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 1 de 21   |

## CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO N° ENV-11-30-0145-23

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<sup>1</sup>:

Teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado, custodiar y velar por la conservación de los bienes de su propiedad, en este caso los que conforman el parque automotor activo del Municipio Envigado, que por cuanto la Entidad no cuenta con talleres propios especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Motocicletas, cuya contratación es imprescindible para contar con vehículos adecuados para el servicio de transporte de funcionarios autorizados de la Entidad, igualmente prestar el servicio para las motos de apoyo a esquemas de seguridad implementados dentro de la jurisdicción del Municipio de Envigado y el control de movilidad dentro del mismo.

El Municipio Envigado requiere para normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener en perfecto estado sus bienes muebles, en este caso las Motocicletas, con el fin de evitar su deterioro.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para el parque automotor (motos) según requerimiento del municipio de Envigado

El Municipio de Envigado cuenta en la actualidad con **doscientos setenta y ocho (278) motocicletas** a las cuales se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo. Cuyas marcas, líneas y modelos se describen a continuación:

| ITEMS | MARCA  | LINEA        | UNIDADES ACTUALES |
|-------|--------|--------------|-------------------|
| 1     | HONDA  | XRE300       | 36                |
| 2     | HONDA  | XRE300 ABS   | 30                |
| 3     | HONDA  | XRE190       | 1                 |
| 4     | HONDA  | XR150L       | 3                 |
| 5     | HONDA  | CBF 150      | 2                 |
| 6     | HONDA  | CB110        | 3                 |
| 7     | SUZUKI | DR650        | 19                |
| 8     | SUZUKI | DL 650 XT    | 6                 |
| 9     | YAMAHA | CRYPTON T115 | 4                 |

<sup>1</sup> Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 2 de 21   |

|                              |        |                   |            |
|------------------------------|--------|-------------------|------------|
| 10                           | YAMAHA | FZ 150N INYECCION | 1          |
| 11                           | YAMAHA | FZN 250           | 4          |
| 12                           | YAMAHA | FZ 16             | 1          |
| 13                           | YAMAHA | LIBERO 125        | 10         |
| 14                           | YAMAHA | LIBERO YBR 125 E  | 4          |
| 15                           | YAMAHA | SZ 15 RR          | 7          |
| 16                           | YAMAHA | XT 660 R          | 5          |
| 17                           | YAMAHA | XTZ 250           | 117        |
| 18                           | YAMAHA | XTZ 250 ABS       | 22         |
| 19                           | YAMAHA | YBR 125 ESD       | 2          |
| 20                           | YAMAHA | YBR125SS          | 1          |
| <b>CANTIDAD DE VEHICULOS</b> |        |                   | <b>278</b> |

El municipio de Envigado - Secretaria General se reservan el derecho de incrementar el número de motocicletas, en el momento en que la administración lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al proponente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del proceso de selección.

## 2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

### 2.1. Objeto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

**Tipo de contrato:** Prestación de servicios

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 3 de 21   |

## 2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

**“De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

**2. Selección abreviada.** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

## 2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$324.000.000) IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20230198, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023.

- **Rubro presupuestal:**

| N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Rubro                                           | Valor apropiado |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 20230198                                         | 21202020080000000000000008714200113040010000003 | \$ 70.000.000   |

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 4 de 21   |

|          |                                                  |                |
|----------|--------------------------------------------------|----------------|
| 20230198 | 23202020080000000045010298714200103000011020084  | \$ 82.000.000  |
| 20230198 | 232020200080000000024090188714200083000010020637 | \$ 170.000.000 |
| 20230198 | 21202020080000000000000008714200093040010000003  | \$ 2.000.000   |

**Notas:**

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem ***“Lista de artículos”*** poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

**Notas:**

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el [Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017](#) (Estatuto Tributario Municipal<sup>2</sup>)
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el [Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022](#)
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

<sup>2</sup>[https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008\\_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf](https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf)

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 5 de 21   |

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**2.4. Plazo:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual serán contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de secop II y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**2.5. Anticipo:** El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

**2.6. Nombre del Proyecto:**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** N/A
- **Nombre y número del proyecto de G+:** Gastos Generales 0003

#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**
- **Nombre y número del proyecto de G+:** 0637 - FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL USO SEGURO E INTELIGENTE DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** N/A
- **Nombre y número del proyecto de G+:** Gastos Generales 003

#### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** 5.1.2.1.3.10 - 5.1.2.1.3.10 - DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPO DE MOVILIDAD E INSTALACIONES (100%)
- **Nombre y número del proyecto de G+:** 0084 - CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA UNA ACCION INTEGRAL CONTRA EL DELITO (FUERZAS PUBLICAS) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

**2.7. Actividad del proyecto:**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** No. 6.1. Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas

#### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** No. 1.2. Logística e insumos para la operación

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 6 de 21   |

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** No. 1.1. Mantenimiento y Reparaciones
- **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** No. 1.3. Mantenimiento del parque automotor de la fuerza pública del Municipio de Envigado

**2.8. Tipo de proyecto:** Funcionamiento \_\_\_\_X\_\_\_\_ Inversión \_\_\_\_X\_\_\_\_

**2.9. Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado y/o en el Área Metropolitana del valle de aburra.

**2.10. Población beneficiada:** con el presente proceso de selección serán beneficiados todos los habitantes del Municipio de Envigado, funcionarios de la administración y público en general.

#### **2.12 Forma de pago:**

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en PAGOS PARCIALES según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

**Nota:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 7 de 21   |

#### 4. ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente contrato el Municipio de Envigado le corresponde desde la solicitud que realiza el Municipio a través de la Dirección de Apoyo Logístico al contratista el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para el parque automotor (motos) por cuanto la Entidad no cuenta con talleres propios especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Motocicletas, la presente contratación es imprescindible para contar con motocicletas adecuados para el servicio de transporte de funcionarios autorizados de la Entidad, igualmente prestar el servicio para las motos de apoyo a esquemas de seguridad implementados dentro de la jurisdicción del Municipio de Envigado y el control de movilidad dentro del mismo.

Con el mantenimiento preventivo y correctivo se pretende intervenir cada automotor (motos) de ser necesario después de ocurrida una falla o avería, por lo tanto, no es posible planificarlo en el tiempo por lo que implica costos no previstos de reparaciones y repuestos.

Así mismo, la mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberán cotizar a precios de mercado para la aprobación del supervisor y ordenador del gasto asignado por la Entidad y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue. En este sentido, el proponente conoce las condiciones reales de prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

El contratista deberá contar con zonas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.

El Municipio de Envigado a través de la Secretaria General se reserva el derecho de incrementar el número de motos, en el momento en que la administración lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al proponente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de motos, para estas se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del proceso de selección.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 8 de 21   |

## 5. OBLIGACIONES

### 5.1 Obligaciones Generales:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
  - b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
  - c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
  - d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
  - e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
  - f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
  - g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
  - h. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
  - i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
  - j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
  - k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
  - l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
  - m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
  - n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
  - o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado

### 5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

- a. Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato, bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 9 de 21   |

- b. Deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa, administrativa y financiera (facturación); en caso de cambio o novedad laboral deberá informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cuando la situación lo permita o de manera inmediata si se requiere, igualmente tendrá la responsabilidad de informar y actualizar al nuevo empleado en cuanto al desarrollo y ejecución del contrato.
- c. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner automotriz que diagnostique las fallas para los vehículos del parque automotor del Municipio de Envigado). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.
- d. El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la motocicleta.

**Parágrafo:** Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, a través de correo electrónico. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.

- e. Una vez se autorice el primer mantenimiento para cada motocicleta, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe la motocicleta y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada una.

**Parágrafo 1:** El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe la motocicleta, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera mantenimiento o reparaciones.

**Parágrafo 2:** El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado a la motocicleta al momento de ingresar al taller.

- f. Al finalizar el contrato deberán entregar el back up con toda la información en medio magnético de cada reparación o mantenimiento efectuado, y dejar evidencia o la respectiva anotación en el historial inicial de la motocicleta.
- g. El contratista se compromete a recoger y a entregar en las instalaciones de la Alcaldía de Envigado indicadas por el supervisor del contrato, las motocicletas que requieren ser llevadas al taller donde se realizará dicha reparación o mantenimiento con la debida orden de trabajo.
- h. En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller la moto reparada, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.
- i. El contratista se compromete a entregar las motocicletas limpias si estas han reposado en sus instalaciones más de veinticuatro (24) horas, acción que deberá llevarse a cabo dentro del taller, no podrán para tal efecto trasladar las motos a una ubicación diferente.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 10 de 21  |

- j. El Contratista debe informar al supervisor del contrato con la cotización y/o diagnóstico, fecha y hora de la posible entrega de las motocicletas reparadas.
  - k. La entrega de los suministros solicitados, deberán ser entregados en cinco (5) días hábiles, o según el tiempo estipulado por el supervisor del contrato.
  - l. El contratista se compromete a realizar desplazamientos sin costo adicional al sitio donde se encuentren las motocicletas, en los cuales se podrá ejecutar los siguientes trabajos: Cambio de aceite, cambio de filtros, pasta de frenos, kit de arrastre y lubricación general. Con el fin de agilizar estos mantenimientos y evitar el desplazamiento y la acumulación del parque automotor en el taller respectivo.
  - m. Las garantías que se generen deben ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, cuando el tipo de trabajo lo permita, en caso contrario se levantará acta con el compromiso de entrega y de intervención, suscrita por el autorizado del Taller y el Supervisor del contrato.
  - n. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.
  - o. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un analizador de gases.
  - p. El contratista deberá realizar las reparaciones a las motocicletas autorizadas y suministrará e instalará los repuestos **nuevos y originales**, acorde a las cantidades y requerimientos del supervisor del proceso, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforman la propuesta económica del contratista, revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor del contrato.
  - q. El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis.
- Parágrafo:** El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata, dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.
- r. El contratista deberá garantizar los precios iguales a las casa matrices o más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato.
  - s. El supervisor establecerá los tiempos de entrega para las motocicletas a intervenir, lo anterior conforme a los tiempos que normalmente se manejan en los talleres y/o agencias de motos, para el mantenimiento y/o reparación de las áreas a contratar, se fijan tres (3) días hábiles.
  - t. En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones o entrega de suministros, al tiempo permitido de mano de obra se le incrementará máximo veinte (20) días hábiles, a los cuales se les

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 11 de 21  |

brindará seguimiento por parte del supervisor y del taller para prorrogar los tiempos establecidos por medio de acta o informe de supervisión.

- u. El contratista deberá prestar el servicio de carro taller en un tiempo máximo de una hora equipado con herramienta básica para desvare, sin costo adicional (por el domicilio y su diagnóstico inicial) y se comprometerá a enviarlo al sitio donde se encuentre varada la motocicleta que requiera el servicio.
- v. El contratista deberá prestar atención inmediata a cualquier motocicleta del municipio, una vez haya ingresado a las instalaciones del taller respectivo y cuente con la autorización previa de la reparación por parte del supervisor del contrato.
- w. Debido a que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el Contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en la moto. (Se verificará con Código DOT).
  - a. Todas las llantas suministradas deben contar con características geométricas según descripción, incluyendo índice de carga e índice de velocidad
  - b. DOT con un máximo de 1 año, a partir de la fecha que el taller contratista entrega la llanta (desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo).
  - c. País de origen de fabricación: solo se aceptaran llantas con origen de fabricación del continente americano, continente europeo y únicamente del continente asiático las llantas con origen de fabricación de los países Japón y Korea (sin excepciones)
- x. Las llantas instaladas deberán siempre ser marcadas con la placa correspondiente de la motocicleta.
- y. En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones. El proveedor debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.
- z. El contratista debe incluir el servicio de montaje de llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, montaje, diagnostico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
- aa. El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, cuya duración debe ser mínimo seis (6) meses.
- bb. El contratista debe suministrar la batería según la marca y el tipo de moto y recomendación del fabricante, so pena de que, durante la ejecución del contrato, el Municipio de Envigado podrá solicitar baterías para motocicletas que no se encuentren referenciados en el listado de la propuesta económica por medio del supervisor del contrato.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 12 de 21  |

- cc. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional.
- dd. El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.
- ee. El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
- ff. El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.
- gg. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- hh. El proponente deberá tener domicilio principal en Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio.
- ii. El proponente deberá Prestar el servicio de montaje de llantas, y la prestación de servicio de grúa, sin costo alguno para el Municipio de Envigado. En el caso del servicio de grúa, aplicará hasta 10 servicios de grúa por mes, con cobertura únicamente en Envigado y su área metropolitana.
- jj. El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.
- kk. El contratista deberá mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados.
- ll. El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de las motocicletas de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
- mm. El contratista para el inicio del contrato deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente:  
**Instalaciones:** El contratista deberá acreditar que es propietario o arrendatario del local donde prestará los servicios objeto de la contratación del Municipio de Envigado y para ello deberá:  
Presentar obligatoriamente copia del certificado de libertad y tradición expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura del proceso o en su defecto copia del contrato de arrendamiento.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 13 de 21  |

En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y encontrarse a paz y salvo con esta obligación aportando el respectivo documento.

nn. Para el suministro de las canecas de aceite para las motocicletas deben ser 20W50 JASO MA2

### 5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- m. Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- n. Exigir el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.
- o. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato

|                                                                                                                        |                                                                   |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                        |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                        |                                                                   | Página 14 de 21  |

## 6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE                                              |
|----------|---------|-------|----------|-----------------------------------------------------|
| 78       | 18      | 15    | 00       | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos |

## 7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

**“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(...)

**3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

**Artículo 5º.** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

**Artículo 5º.** *De la selección objetiva.*

|                                                                                                                        |                                                                   |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                        |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                        |                                                                   | Página 15 de 21  |

**Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

**Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**Parágrafo 4°.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

**Parágrafo 5°.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.

(...)

**Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

**Parágrafo.** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

|                                                                                                                        |                                                                   |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>de Envigado | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                        |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                        |                                                                   | Página 16 de 21  |

## 8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

**Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-**

## 9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

### Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

**Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

**Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

**Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía.** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

### 9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

**“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 17 de 21  |

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

## 9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

**Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:**

**“Garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

**1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

**2. Devolución del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

**3. Cumplimiento del contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

**4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 18 de 21  |

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

**5. Estabilidad y calidad de la obra.** *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

**6. Calidad del servicio.** El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

**7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

**8.** *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

## 5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

| AMPAROS EXIGIBLES                  | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO                         | VIGENCIA                                                             |
|------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA <sup>3</sup> | 10%<br>Del valor del presupuesto oficial estimado | Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO          | 20%<br>Del valor del contrato                     | Término de duración del contrato y seis (6) meses más.               |
| CALIDAD DE LOS BIENES              | 20%<br>Del valor del contrato                     | Término de duración del contrato y seis (6) meses más.               |
| CALIDAD DEL SERVICIO               | 20%<br>Del valor del contrato                     | Término de duración del contrato                                     |

<sup>3</sup> Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 19 de 21  |

| AMPAROS EXIGIBLES                                                           | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO     | VIGENCIA                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 20%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                                      | 200 SMMLV                     | Término de duración del contrato                      |

**Nota 1:** De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

**Nota 2:** El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prorroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

## 10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación [CCE-EICP-MA-03](#) expedido por [Colombia Compra Eficiente](#), para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

| Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03 |        | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial              | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                                                | Chile  | SI                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$1.028.247.507                                                  | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                                 | Perú   | SI                       | Servicios de construcción<br>\$25.706.187.670                                                | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                                 | México | NO                       |                                                                                              |                                                | NO                                                        |
| Chile                                                                           |        | SI                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$1.028.247.507<br>Servicios de construcción<br>\$25.706.187.670 | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                                                      |        | SI                       | NO                                                                                           | NO                                             | NO                                                        |

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 20 de 21  |

| Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03 |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial                                                              | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                                                                 |             |                          | Bienes y servicios<br>\$1.825.530.678;<br>Servicios de construcción<br>\$25.725.714.885                                                      |                                                |                                                           |
| Estados AELC                                                                    |             | SI                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$947.235.394<br>Servicios de construcción<br>\$23.680.884.850                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                                                 | El salvador | SI                       | NO<br>El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                                 | Guatemala   | SI                       | NO<br>El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía  | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                                                                   |             | SI                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$938.656.236<br>Servicios de construcción<br>\$23.466.405.900                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                                                                          |             | NO                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$250.000 DEG<br>Servicios de construcción<br>\$5.000.000 SDR                                                    | NO                                             | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del norte                                                 |             | SI                       | NO<br>Bienes y servicios<br>\$938.656.236<br>Servicios de construcción<br>\$23.466.405.900                                                   | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina                                                                |             | SI                       | Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela                        |                                                |                                                           |

|                                                                                                                                |                                                                   |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| <br><b>Alcaldía Municipal<br/>de Envigado</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN ABREVIADA<br/>MENOR CUANTIA</b> | Código: CC-F-206 |
|                                                                                                                                |                                                                   | Versión: 03      |
|                                                                                                                                |                                                                   | Página 21 de 21  |

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021<sup>4</sup>** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

**JEMAY CHACON TABARES**  
Secretario General

| <i>(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)</i> |                      |             |                                         |             |                          |
|------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|-----------------------------------------|-------------|--------------------------|
| Proyectó                                                         |                      | Revisó      |                                         | Aprobó      |                          |
| Nombre                                                           | Juliana Trujillo G   | Nombre      | Jaime Londoño Parra y Juan David Tamayo | Nombre      | Alejandra Valbuena Uribe |
| Dependencia                                                      | Dirección de Compras | Dependencia | Dirección de apoyo Logístico            | Dependencia | Dirección de compras     |

<sup>4</sup> "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"